



Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBASE MODIFICACIÓN DEL
DECRETO ALCALDÍCIO A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 430

TREHUACO, 12 JUL 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 304 del 21/04/2021, de DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ HERMOSILLA; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 31/03/20121.
- e) Resolución Exenta 1C/Nº 0634 del 10/02/2021; que aprueba Convenio "Programa Elije Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2021".

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Modificación Del Decreto Alcaldicio Nº 304 de fecha 21/04/2021, de DOÑA MARÍA JOSE FERNANDEZ HERMOSILLA RUT. Nº _____, se le pagará la suma de \$ 484.000.- (Cuartocientos ochenta y cuatro mil pesos.) Mensuales, Impuesto Incluido, con un total de 22 horas semanales en el CESFAM. De Trehuaco.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al "Programa Elije Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/FAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 01 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su alcalde **RAÚL ESPEJO ESCOBAR** y doña **MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ HERMOSILLA**, prestador de servicios, de acuerdo a contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 304 de fecha 21 de Abril de 2021, se ha convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Que, por el presente anexo se modifica la cláusula **SEGUNDA** y la cláusula **TERCERA** del contrato de prestación de servicios aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 304, ya señalado en el siguiente sentido:

- Se extiende a **22 horas semanales** la prestación de servicios, aumentándose de la misma manera los honorarios a **\$ 484.000.-** (cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos).

Dichas modificaciones comenzarán a regir a contar del día **01 de julio de 2021**, extendiéndose su vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2021**.

En todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes las cláusulas del primitivo contrato formando éstas parte integrante del presente anexo


MARÍA JOSÉ FERNANDEZ HERMOSILLA
C.I. [REDACTED]

